



Nº 0189-DG-HN/MDM-SB  
2012

## Resolución Directoral

Lima, 14 de Agosto de 2012

Visto, el Oficio N° 0435-OADI-HONADOMANI-SB-2012;

### CONSIDERANDO :

Que, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la protección de la salud de interés público como la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, el artículo 28 establece que, la investigación experimental con personas debe ceñirse a la legislación especial sobre la materia y a los postulados éticos contenidos en la Declaración Helsinki y sucesivas declaraciones que actualicen los referidos postulados;

Que, la investigación en salud es la producción de conocimiento que tiene por objeto el estudio de las condiciones de salud (en el nivel biológico, psicológico y social) de los pacientes, y las respuestas de la institución para mejorarlas. De esta manera, la investigación en salud contribuye a la prevención y tratamiento de los problemas hospitalarios a una mayor comprensión de los determinantes de salud y epidemiológicos, y al fortalecimiento del diseño e implementación de una ejecución del gasto presupuestal eficaz y eficiente;

Que, en ese contexto la Directora de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación mediante el Oficio N° 0435-OADI-HONADOMANI-SB-2012, de fecha 01 de agosto 2012 ha elevado al titular de la entidad el "Plan de Investigación Agosto 2012-2013" del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, para su aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 0172-DG-HONADOMANI-SB-2012, el Director General solicita se emita la correspondiente Resolución aprobatoria del "Plan de Investigación Agosto 2012-2013" del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé; por lo cual es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Sub Dirección General, de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General mediante Resolución Ministerial N° 436-2011/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR el Documento Técnico "Plan de Investigación Agosto 2012-2013, del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el que consta de veintisiete (27) folios, los cuales debidamente visados, forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación  
Ministerio de Salud  
Lima, 14 de Agosto de 2012



**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Jefatura de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación implemente la difusión interna y el cumplimiento en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" del Plan de Investigación Agosto 2012-2013.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que el responsable del Portal de Transparencia de la Institución se encargue de la publicación del Plan de Investigación Agosto 2012-2013 en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" ([www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)).

**Artículo Cuarto.- Notificar** la presente Resolución a los estamentos pertinentes para los fines que correspondan.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"

DR. JULIO CANO CARDENAS  
DIRECTOR GENERAL  
C.R.F. 12726

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
Oficina de Asesoría Jurídica  
C.R.F. 12726

JCC/GVO/RAG  
CC. SDG  
OADI  
OEI  
OAJ  
Interesados  
Archivo